

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Acuerdo No. 0151

FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado establece que la eficiencia administrativa se traduce en la capacidad para optimizar la utilización de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para mejorar el nivel de gestión de la Administración Pública; así también, establece que la desregulación es un proceso de eliminación de normas que obstaculizan o limitan las actividades productivas y la prestación ágil y oportuna de los servicios a la colectividad;

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal determina que la eficiencia administrativa del sector público se llevará a efecto a través de procesos de racionalización, desregulación, y simplificación de la estructura administrativa y económica del sector público, mediante la definición o redefinición de competencias, finalidades, funciones y responsabilidades de las entidades y organismos del sector público;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 157 de fecha 27 de abril de 2004, suscrito por el Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Ministro de Trabajo y recursos Humanos, se expidió el Reglamento General de Autogestión Financiera del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, mismo que sustituía al aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 168 de 9 de mayo de 2002;

Que, es necesario actualizar la regulación que el Ministerio de Relaciones Laborales ha establecido sobre el cobro de tasas por la prestación de servicios públicos cuyas instituciones han sido eliminadas o reformadas por la legislación de la materia, para lo cual es necesario dejar sin efecto y reducir el cobro de tasas que actualmente se encuentran vigentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151-2012 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No.697 de 7 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Relaciones Laborales al Dr. Francisco Vacas Dávila;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.



ACUERDA:

Art. 1.- Derogar el REGLAMENTO GENERAL DE AUTOGESTIÓN FINANCIERA del ex Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 0157 de fecha 27 de abril de 2004, en consecuencia se deja sin efecto las tasas establecidas en dicho instrumento, con excepción de la que corresponde al Carnet Ocupacional para ciudadanos extranjeros para desarrollar actividades con dependencia laboral y su renovación, cuyo valor se establece en el artículo 2 del presente acuerdo.

Art. 2.- Establecer la tasa para la emisión del "Carnet Ocupacional para ciudadanos extranjeros para desarrollar actividades con dependencia laboral y su renovación", en el valor de US\$ 5,00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América).

En cuanto a las Especies Valoradas (Acción de Personal, Certificado de no tener Impedimento para ejercer cargo público, Certificado de Nepotismo y Certificado de Pluriempleo), que el Ministerio de Relaciones Laborales vende a los usuarios, es potestad del Ministerio de Finanzas, establecer los valores de las tasas que se cobran por las mismas, por lo que se seguirá cobrando los valores establecidos hasta que exista disposición en contrario.

De la ejecución, aplicación y control del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las Direcciones Regionales del Trabajo y del Servicio Público de cada jurisdicción y a la Dirección Financiera del Ministerio de Relaciones Laborales.

De la socialización del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Comunicación Social, para que inicien y ejecuten los procesos y acciones necesarios para dar a conocer a la ciudadanía del contenido de este acuerdo.

CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.-

Dado en San Francisco de Quito, D. M., a

31 AGO 2012

Dr. Francisco Vacas Davila

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado, revisado y aprobado por:	Carlos Guerra Román		Coordinador General de Asesoría Jurídica